



Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **RUTH FABIOLA MURILLO PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.735 expedida en Arauca, quien se desempeña como Profesional Especializada de la Secretaría de General y Desarrollo Institucional Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 2, 3, 4, y 5 de febrero de 2020, con el objeto de asistir a reunión con el director del DAFP, con directivas de SINTRARAUCA, para tratar temas de prima de antigüedad y reunión de trabajo con directivas sindicales nacionales para tratar temas inherentes a la organización sindical.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la Doctora **RUTH FABIOLA MURILLO PARRA**, Profesional Especializada de la Secretaria, General y Desarrollo Institucional, para que se traslade a la ciudad de Bogotá, durante los días 2, 3, 4, y 5 de febrero de 2020, con el objeto de asistir a reunión con el director del DAFP, con directivas de SINTRARAUCA, para tratar temas de prima de antigüedad, y reunión de trabajo con Directivas Sindicales Nacionales, para tratar temas inherentes a la organización sindical, con viáticos a razón de TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$313.769) PESOS MCTE, por día pernoctado.

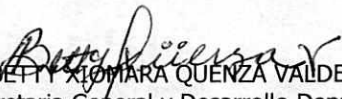
ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar registro fotográfico de la asistencia al evento, carátula de los pasajes e informe de comisión, el comisionado legalizara y realizara el cobro de viáticos dentro de los treinta (30) días calendarios siguiente a la finalización de la comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 002 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente los viáticos que se asignaron para el pago de esta comisión es por un valor viáticos de \$1.098.192, valor pasajes \$604.920.00.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 31 ENE 2020


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA
Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Revisó: Betty Xiomara Quenza Valderrama

Digito: Olga del C. Parales Zapata, Auxiliar Administrativo de la Secretaria General y Desarrollo Institucional.

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.